



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
 "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
 RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
 N° 064-2018-PCO-UNF

Sullana, 04 de junio de 2018.

**VISTOS:**

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 010-2017-CO-PC-UNF de fecha 17 de marzo de 2017; Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 076-2017-CO-PC-UNF de fecha 20 de noviembre de 2017; Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 036-2018-PCO-UNF de fecha 22 de marzo de 2018; Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 037-2018-PCO-UNF de fecha 23 de marzo; Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 051-2018-PCO-UNF de fecha 02 de mayo de 2018; Carta N° 19-2018-UNF-CONSORCIO SULLANA de fecha 04 de mayo de 2018; Carta N° 037-2018/CONSORCIO SULLANA - SUPERVISIÓN de fecha 16 de mayo de 2018; Informe N° 086-2018-UNF-OGIMSG de fecha 22 de mayo de 2018; Proveído 1126-2018-UNF-CO-P de fecha 23 de mayo de 2018; Informe N° 140-2018-UNF-OGAJ de fecha 29 de mayo de 2018; Oficio N° 398-2018/UNF-PCO de fecha 30 de mayo de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 010-2017-CO-PC-UNF de fecha 17/03/2017, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana SNIP 207734", con un valor referencial actualizado al mes de diciembre de 2016, por el monto de: S/. 3'009,238.96 (Tres millones nueve mil doscientos treinta y ocho con 96/100 Soles), que corresponde a infraestructura y equipamiento; quedando autorizada su ejecución bajo la modalidad de Contrata, teniendo un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

**Quinto.-** Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 076-2017-CO-PC-UNF de fecha 20/11/2017 se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 de la Obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", por treinta y siete (37) días calendario computados desde el 09 de febrero de 2018 hasta el 17 de marzo de 2018; sin el pago de mayores gastos generales;

**Sexto.-** Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 036-2018-PCO-UNF de fecha 22/03/2018, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la Obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", por seis (06) días calendario, computados desde el 18 de marzo de 2018 hasta el 23 de marzo de 2018, sin el pago de mayores gastos generales;

**Séptimo.-** Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 037-2018-PCO-UNF de fecha 23/03/2018, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", por veintidós (22) días calendario, computados desde el 24 de marzo de 2018 hasta el 14 de abril de 2018, sin el pago de mayores gastos generales;

**Octavo.-** Que mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 043-2018-PCO-UNF de fecha 11/04/2018, se aprobó el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM en función a la ampliación de plazo parcial N° 01 y a la ampliación de plazo N° 02 de la obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana - Piura", presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA, con la conformidad del Supervisor de Obra: CONSORCIO SULLANA - SUPERVISIÓN; cuyo inicio de obra contractual es el 12 de setiembre del 2017 y su culminación está programada para el 14 de abril de 2018;

**Noveno.-** Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 051-2018-PCO-UNF de fecha 02/05/2018, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 de la Obra: "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana", por treinta (30) días calendario, computados desde el 15 de abril de 2018 hasta el 14 de mayo de 2018, sin el pago de mayores gastos generales;

**Décimo.-** Que, mediante Carta N° 19-2018-UNF-CONSORCIO SULLANA de fecha 04/05/2018, el representante común del CONSORCIO SULLANA: Arq. Luis Enrique Ibáñez Chumacero remite a la Universidad Nacional de Frontera, Calendario de Ejecución de Obra concordante con la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 051-2018-PCO-UNF indicando que el Inicio de Obra Contractual es el martes 12 de setiembre del 2017 (día siguiente de cumplidas las condiciones del art. 152° del RLCE) y su culminación está programada para el día sábado 14 de abril de 2018, siendo en resumen el siguiente:

Item	Descripción	Parcial	PLAZO DE EJECUCION = 245 D.C								
			MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	MES 08	MES 09
			Del 12 Sep 2017 Al 30 Sep 2017	Del 01 Oct 2017 Al 31 Oct 2017	Del 01 Nov 2017 Al 30 Nov 2017	Del 01 Dic 2017 Al 31 Dic 2017	Del 01 Ene 2018 Al 31 Ene 2018	Del 01 Feb 2018 Al 28 Feb 2018	Del 01 Marzo 2018 Al 31 Marzo 2018	Del 01 Abril 2018 Al 14 Abril 2018	Del 01 Mayo 2018 Al 14 Mayo 2018
01.00.00	SUB TOTAL OBRAS CIVILES	1,773,475.00	0.00	173,126.14	430,908.84	340,946.17	289,722.10	0.00	459,513.67	0.00	39,280.08
05.00.00	SUB TOTAL EQUIPAMIENTO	776,727.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,368.94	0.00	694,358.56
	SUB TOTAL GENERAL	2,550,202.50	0.00	173,126.14	430,908.84	340,946.17	289,722.10	0.00	541,882.61	0.00	733,638.64
	IGV 18%	459,036.46	0.00	31,162.71	77,568.23	61,370.31	52,149.98	0.00	104,738.67	0.00	132,051.36
	TOTAL PRESUPUESTO S/.	3,009,238.96	0.00	204,288.85	508,477.07	402,316.48	341,872.08	0.00	646,621.28	0.00	865,690.00
	% DE AVANCE MENSUAL		0.00%	6.79%	16.90%	13.37%	11.38%	0.00%	22.82%	0.00%	26.77%
	% DE AVANCE ACUMULADO		0.00%	6.79%	23.68%	37.05%	48.42%	48.42%	71.23%	71.23%	100.00%



Sullana, 04 de junio de 2018.

**Décimo Primero.-** Que, mediante Carta Nº 037-2018/CONSORCIO SULLANA - SUPERVISIÓN de fecha 16/05/2018, el Ing. Supervisor: Luis Alberto Ramos Carrasco, en su calidad de representante legal de CONSORCIO SULLANA – SUPERVISIÓN comunica a la Universidad Nacional de Frontera con atención al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, la conformidad de cronogramas actualizados en función a la Ampliación del Plazo Parcial Nº 02 (30 D.C) recomendando la aprobación de los cronogramas los mismos que se encuentran conformes;

**Décimo Segundo.-** Que, mediante Informe Nº 086-2018-UNF-OGIMSG de fecha 22/05/2018, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Cronogramas Actualizados en función a la Ampliación de Plazo Parcial Nº 02, señalando en resumen que para la suscripción del contrato de ejecución de obra, el postor ganador debe cumplir con una serie de requisitos, estipulados en el art. 151 entre los cuales se tienen: "Entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM), el cual debe presentarse la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra". Además indica que, los calendarios en cuestión forman parte contractual de la obra y que al actualizarlos a la ampliación del plazo Nº 02 de la obra, sufren modificaciones y que, formando parte del contrato es que se requiere una resolución de modificación de los mismos, garantizando su legalidad jurídica y su estricto cumplimiento, más aun habiendo sido revisados y aprobados por la Consultoría de la Supervisión de la Obra. Concluye precisando que se aprobar con Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora los cronogramas actualizados en función a la ampliación de plazo parcial Nº02, documento remitido con Proveído Nº1126-2018-UNF-CO-P del 23/05/2018 a la Oficina de Asesoría Jurídica;

**Décimo Tercero.-** Que, mediante Informe Nº 140-2018-UNF-OGAJ de fecha 29/05/2018, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe legal sobre Cronogramas actualizados en función a la ampliación de plazo parcial Nº 02, considerando en su análisis lo siguiente:

1. Que, para la suscripción del contrato de ejecución de obra, el postor ganador debe cumplir con una serie de requisitos, estipulados en el art. 151, entre los cuales se tienen: " Entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el programa de ejecución de obra (CPM), el cual debe presentarse la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra".
2. Pues véase que los calendarios en cuestión forman parte contractual de la obra de la referencia, y que al actualizarlos a la ampliación de plazo parcial Nº 02 de la obra, es que se sufren modificaciones y que, formando parte del contrato es que se requiere una resolución de modificación de los mismos, garantizando su legalidad jurídica y su estricto cumplimiento, más aun habiendo sido revisados y aprobados por la consultoría de la Supervisión de la obra.
3. Se debe emitir la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora, que prueba los cronogramas actualizados en función a la ampliación de plazo parcial Nº 02.

Finalmente concluye informando que se emita el acto resolutorio pertinente y recomendando que el acto resolutorio a expedir se deba notificar al contratista CONSORCIO SULLANA y al Jefe de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales a la brevedad posible, notificación que deberá efectuarse con el modo y forma de Ley;

**Décimo Cuarto.-** Que, mediante Oficio Nº 398-2018/UNF-PCO de fecha 30/05/2018, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora en virtud a lo expuesto por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita a Secretaria General proyectar el Acto Resolutorio pertinente de Aprobación de los Cronogramas Actualizados en función a la Ampliación de Plazo Parcial Nº02 de la obra "Creación y equipamiento del comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana - Piura";

**Décimo Quinto.-** Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 086-2018-CO-UNF de fecha 22/05/2018, el Presidente de la Comisión Organizadora encarga funciones y atribuciones de la Presidencia, incluyendo la delegación de firma, al Dr. César Leonardo Haro Díaz- Vicepresidente Académico- por encontrarse en comisión de servicios; consecuentemente, en cumplimiento del encargo de funciones, queda autorizado para suscribir la presente Resolución;

**Décimo Sexto.-** Que, con el propósito de dar correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutorio conforme a lo solicitado mediante Oficio Nº 398-2018/UNF-PCO;

**Décimo Séptimo.-** Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera Nº 29568 y la Resolución Viceministerial Nº 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** los cronogramas actualizados en función a la Ampliación de Plazo Parcial Nº02 de la obra "Creación y Equipamiento del Comedor de la Universidad Nacional de Frontera Distrito y Provincia de Sullana - Piura", presentado por el contratista CONSORCIO SULLANA con la conformidad del Supervisor de Obra: CONSORCIO SULLANA – SUPERVISIÓN; cuyo Inicio de Obra Contractual es el 12 de setiembre del 2017 y su culminación está programada para el día 14 de mayo de 2018; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista CONSORCIO SULLANA, en su domicilio legal sito en calle Arequipa Nº 642, 4º piso, oficina 01, distrito y provincia de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a la Supervisión de la Obra - CONSORCIO SULLANA, Residente de Obra, a la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales de la UNF; así como a los demás estamentos administrativos para el conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

**(FDO) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, Contabilidad; Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, UF, Analista de Sistemas PAD I, OCI- Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL